

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2002

MINISTERIO DE SALUD

SERVICIOS DE SALUD

SERVICIO DE SALUD OSORNO (01)

Partida : 16

Capítulo : 03

Programa : 19

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		12.639.434
01		INGRESOS DE OPERACION		836.616
06		TRANSFERENCIAS		11.714.214
	62	De Otros Organismos del Sector Público		11.714.214
	004	Subsecretaría de Salud - Campañas Sanitarias y Auxilios Extraordinarios		312.235
	007	Fondo Nacional de Salud- Atención Primaria		2.670.032
	008	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Valoradas		2.744.736
	009	Fondo Nacional de Salud- Prestaciones Institucionales		5.922.031
	022	Fondo Unico de Prestaciones Familiares y Subsidios de Cesantía		65.180
07		OTROS INGRESOS		2.293
	79	Otros		2.293
10		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		77.509
11		SALDO INICIAL DE CAJA		8.802
		GASTOS		12.639.434
21		GASTOS EN PERSONAL	02	7.833.526
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	1.646.585
24		PRESTACIONES PREVISIONALES		264.237
	30	Prestaciones Previsionales		264.237
	013	Subsidios de Enfermedad y Medicina Curativa		166.793
	014	Subsidios por Accidentes del Trabajo		26.556
	015	Subsidios de Reposo Maternal y Cuidado del Niño		65.180
	017	Subsidios de Reposo Maternal, Artículo 196 Código del Trabajo		5.708
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		2.845.687
	31	Transferencias al Sector Privado		4.227
	461	Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental		4.227
	33	Transferencias a Otras Entidades Públicas		2.841.460
	298	Atención Primaria, Ley N° 19.378		2.605.548
	299	Convenios D.F.L. N° 36 (S)/80		193.641
	395	Programa Especial de Salud de los Pueblos Indígenas		42.271
31		INVERSION REAL		40.597
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		40.597
32		INVERSION FINANCIERA		0
	83	Anticipos a Contratistas		0
	001	Anticipos a Contratistas		215.179
	002	Recuperación de Anticipos a Contratistas		-215.179
90		SALDO FINAL DE CAJA		8.802

GLOSAS:

01 Dotación Máxima de Vehículos

30

02 Incluye:

a) Dotación máxima de Personal:

a1) Dotación máxima de personal Ley N° 18.834

- N° de cargos

975

a2) Dotación máxima de personal Ley N° 19.664
(personal diurno)

- N° de horas semanales

5.028

a3) Dotación máxima de personal Ley N° 15.076

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2002

MINISTERIO DE SALUD

SERVICIOS DE SALUD

SERVICIO DE SALUD OSORNO (01)

Partida : 16

Capítulo : 03

Programa : 19

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		(personal con 28 horas)		
		- N° de cargos		52
		- N° de horas semanales		1.456
		Incluye, en la dotación máxima de personal Ley N° 18.834, hasta 18 cargos que podrán desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de remuneraciones del D.L. N° 249, de 1974, o de la Ley N° 15.076 y Ley N° 19.664, con 33 horas semanales y 1 cargo en el Programa de Enfermería Rural que se desempeñarán de acuerdo al régimen de remuneraciones del citado decreto ley.		
		El personal incluido en esta dotación, que tenga la calidad de interino, podrá conservar dicha calidad.		
		Durante el año 2001, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 247.		
		b) Incluye la cantidad de \$ 420.380 miles como límite de disponibilidad máxima por aplicación de la Ley N° 19.664		
		c) Horas extraordinarias año		
		- Miles de \$		791.445
		d) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
		- Miles de \$		41.977
		e) Convenios con personas naturales		
		- Miles de \$		8.784
03		Incluye :		
		Capacitación y perfeccionamiento, Leyes N°s 18.575 y 19.664		
		- Miles de \$		4.033